

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATO N° 202000094

| | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No: | 4600085487 |
| CONTRATISTA: | CABLETRONICS S.A.S |
| NIT: | 900.060.675-2 |
| CONTRATO N° | 202000094 |
| OBJETO: | El CONTRATISTA se obliga con la ESU al "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín – Implementación"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. |
| VALOR INICIAL: | Setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos M/L (72.765.600), Incluido A (12%) Y U (8%). |
| PLAZO INICIAL: | Hasta el 24 de agosto de 2020 |
| FECHA INICIAL: | 03 de junio de 2020 |
| VALOR FINAL: | Setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos M/L (72.765.600) |
| FECHA FINAL: | Hasta el 30 de septiembre de 2020 |

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato 202000094 fue suscrito el día 29 de mayo del año 2020, con fecha de inicio el día 03 de junio del año 2020 con un plazo inicial hasta el 24 de agosto de 2020 y un valor inicial de Setenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos pesos M.L. (\$72.765.600), Incluido A (12%) Y U (8%). Durante su ejecución fue modificado así:

| Cláusula Adicional: | Valor: | Plazo: |
|----------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------|
| CLAUSULA ADICIONAL No.1 | N/A | Hasta el 15 de septiembre de 2020. |
| CLAUSULA ADICIONAL No.2 | N/A | Hasta el 30 de septiembre de 2020. |
| CLAUSULA ADICIONAL No.3 | N/A | Otrosí: Aclarar la fecha de la ampliación del plazo del contrato. |

JM

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento y calidad hasta el treinta (30) de abril de 2021, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 y responsabilidad civil hasta el treinta (30) de septiembre de 2020.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

| | |
|------------------------------------------|-----------------------|
| Valor Disponibilidad Presupuestal | \$ 132.920.164 |
| Centro de Costos | 31916 |
| Valor Registro Presupuestal | \$ 72.765.600 |
| Valor Contrato | \$ 72.765.600 |
| Valor Ejecutado | \$ 59.721.600 |
| Valor Pagado al Contratista | \$ 59.721.600 |
| Saldo a favor del contratista | \$ 0 |
| Valor a Liberar | \$ 13.044.000 |

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

J.M.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 02

Página 3 de 3

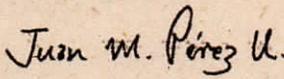
TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato 202000094, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

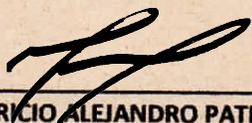
CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 29 de abril de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU


JUAN MANUEL PEREZ URIBE
Representante Legal Contratista


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Supervisor
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Sebastian Bejarano Torres – Contratista – Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia LNRM
Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto.
Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández – Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos
Proyectó: Hans Anibal Alvarez Piraquive - Profesional Universitario Unidad Estratégica de servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.